

# *Formulario 1050*

**Aplicación PADI – Versión 1.0**

**Declaración de IRAE, ICOSA e Imp. al Patrimonio  
para contribuyentes CEDE, NO CEDE y GC**



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

**DGI** DIRECCIÓN  
GENERAL  
IMPOSITIVA

*Cra. Camila Bertolino  
Cra. Claudia Morales  
Cr. Pablo Pereyra*

# Formulario 1050

La declaración jurada 1050 reemplazará las declaraciones 2148 y 2149, de los grupos NO CEDE, CEDE y Grandes Contribuyentes.

En una primera instancia deberán presentar la declaración jurada 1050 los contribuyentes incluidos en el grupo **NO CEDE** para cierres de balance **octubre 2020** y siguientes.

- Declaraciones y reliquidaciones con mes cargo Octubre 2020 (inclusive) y siguientes → Aplicación PADI
- Declaraciones y reliquidaciones con mes cargo anterior a Octubre 2020 → Aplicación Sigma

Próximamente en nuestra WEB se comunicará a partir de qué fecha de balance deberán presentar la declaración jurada 1050 los contribuyentes incluidos en el grupo CEDE y Grandes Contribuyentes.

# Formulario 1050

## Sujetos pasivos obligados a presentar la declaración jurada

- Están obligados a presentar el formulario 1050 los sujetos pasivos del IVA, IRAE, PATRIMONIO e ICOSA incluidos en el grupo CEDE y NO CEDE aunque no tengan actividad en el período.
- Las personas jurídicas no residentes contribuyentes del impuesto al patrimonio que no actúen mediante establecimiento permanente.

## Casos particulares

- Sociedades de Hecho que tributan IVA Mínimo: presentan formulario imputando el patrimonio a sus integrantes.
- Sociedades comprendidas en el literal A) Art. 3 Título 4 que tributan IVA mínimo: presentan el formulario a efectos de liquidar el Impuesto al patrimonio y el ICOSA si corresponde.

# Formulario 1050

- Sociedades de hecho que tributan servicios personales: presentan formulario adjudicando el patrimonio a sus integrantes.
- Cooperativas de producción o consumo: presentan el formulario adjudicando el patrimonio a sus integrantes (Consulta 5.314).

## **No están obligados entre otros**

- Unipersonales pertenecientes a los grupos IVA mínimo y Monotributo.
- Cooperativas Sociales y de Vivienda.
- Exonerados o No contribuyentes.

# Formulario 1050

## Plazo de presentación:

El formulario se presenta anualmente dentro del cuarto mes siguiente al cierre del ejercicio correspondiente, en las fechas previstas por el Cuadro General de Vencimientos (Resolución N° 1.478/007).

# Formulario 1050

## Casos particulares:

- Clausura: el plazo de presentación es el cuarto mes siguiente a la fecha de clausura.
- Opción anticipo único IP y/o ICOSA (80% del impuesto) – la Resolución N° 1478/007 establece que quienes puedan realizar esta opción deberán presentar la declaración jurada y pagar el saldo del Impuesto, una vez deducido el anticipo, dentro del segundo mes del ejercicio siguiente (Artículo 6° del Decreto N° 30/015 y Artículo 9° del Decreto N° 450/002).
- Provisorias: los contribuyentes podrán presentar declaraciones juradas provisorias en los plazos fijados para realizar los anticipos cuando estimen que los pagos a cuenta realizados excederán el adeudo por el ejercicio.

# Formulario 1050

## Declaración jurada **provisoria** IRAE

- Los contribuyentes que estimen que los pagos a cuenta del IRAE excederán el adeudo del ejercicio, deberán efectuarlos hasta el monto concurrente del impuesto estimado. Para ello deberán presentar el formulario 1050 de acuerdo a lo establecido en los Artículos 166 o 167 del Decreto N° 150/007.
- Fecha de presentación: podrá ser presentada únicamente dentro de los plazos fijados para realizar los anticipos.
- Mes cargo de la declaración: **fecha de cierre de ejercicio.**
- Esta declaración podrá presentarse vía web o en redes de cobranza.

# Formulario 1050

## Declaración jurada **provisoria** Impuesto al Patrimonio

- Los contribuyentes que estimen que los pagos a cuenta del IP excederán el adeudo del ejercicio, deberán efectuarlos hasta el monto concurrente del impuesto estimado. Para ello deberán presentar el formulario 1050 de acuerdo a lo establecido en el último inciso del Artículo 5 del Decreto N° 30/015.
- Fecha de presentación: podrá ser presentada únicamente dentro de los plazos fijados para realizar los anticipos.
- Mes cargo de la declaración: **fecha de cierre de ejercicio.**
- Esta declaración podrá presentarse vía web o en redes de cobranza.



# Formulario 1050

## Forma de presentación

- A través de Internet: para ello debe suscribir previamente un contrato de adhesión para el envío de declaraciones, disponiendo así de clave habilitante.
- Por medio magnético: Presentar en Entidades Colaboradoras, acompañado de la impresión del resumen emitido por la aplicación PADI, debiendo firmar y adherir los timbres profesionales.

# Aplicación PADI – Versión 1.0

## Descarga

- Ingresar a [www.dgi.gub.uy](http://www.dgi.gub.uy)
- Ir a Herramientas/ Programas y formularios/ Aplicación PADI – Versión 1.0

Manual de instalación/actualización de la aplicación	<a href="#">Descargar</a>
Descarga de Aplicación PADI	<a href="#">Descargar</a>
Descarga de actualización tabla de parámetros	<a href="#">Descargar</a>
Instructivo para la instalación de nuevos formularios	<a href="#">Instructivo</a>
Descarga de formularios incluidos en el programa PADI	<a href="#">Descargar</a>
Instructivo para la confección y presentación de declaraciones	<a href="#">Instructivo</a>
Instructivo Formularios incluidos en la aplicación	<a href="#">Instructivo</a>
Instructivo para la importación de datos	<a href="#">Instructivo</a>
Contrato de Adhesión para la presentación de Declaraciones Juradas por Internet	<a href="#">Contrato</a>
Instructivo para adhesión a la presentación de Declaraciones Juradas por Internet	<a href="#">Instructivo</a>

Paso 1: Descargar y seleccionar Ejecutar

Una vez completada la instalación, se creará en el menú inicio de Windows un acceso directo, al igual que en el escritorio.

# Aplicación PADI – Versión 1.0

## Descarga

Manual de instalación/actualización de la aplicación	<a href="#">Descargar</a>
Descarga de Aplicación PADI	<a href="#">Descargar</a>
Descarga de actualización tabla de parámetros	<a href="#">Descargar</a>
Instructivo para la instalación de nuevos formularios	<a href="#">Instructivo</a>
Descarga de formularios incluidos en el programa PADI	<a href="#">Descargar</a>
Instructivo para la confección y presentación de declaraciones	<a href="#">Instructivo</a>
Instructivo Formularios incluidos en la aplicación	<a href="#">Instructivo</a>
Instructivo para la importación de datos	<a href="#">Instructivo</a>
Contrato de Adhesión para la presentación de Declaraciones Juradas por Internet	<a href="#">Contrato</a>
Instructivo para adhesión a la presentación de Declaraciones Juradas por Internet	<a href="#">Instructivo</a>

Paso 2: Descargar la actualización de parámetros

Para la instalación de parámetros es necesario que la aplicación no esté abierta. Una vez ejecutado el archivo de parámetros el mismo se instalará en la carpeta c:\Padi.

# Aplicación PADI – Versión 1.0

## Descarga

Manual de instalación/actualización de la aplicación	<a href="#">Descargar</a>
Descarga de Aplicación PADI	<a href="#">Descargar</a>
Descarga de actualización tabla de parámetros	<a href="#">Descargar</a>
Instructivo para la instalación de nuevos formularios	<a href="#">Instructivo</a>
Descarga de formularios incluidos en el programa PADI	<a href="#">Descargar</a>
Instructivo para la confección y presentación de declaraciones	<a href="#">Instructivo</a>
Instructivo Formularios incluidos en la aplicación	<a href="#">Instructivo</a>
Instructivo para la importación de datos	<a href="#">Instructivo</a>
Contrato de Adhesión para la presentación de Declaraciones Juradas por Internet	<a href="#">Contrato</a>
Instructivo para adhesión a la presentación de Declaraciones Juradas por Internet	<a href="#">Instructivo</a>

Paso 3: Hacer click para acceder a la descarga de formularios

# Descarga del formulario 1050 incluido en la aplicación PADI 1.0

Formulario 1050 – Declaración de Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), Impuesto al Patrimonio (IPAT) e Impuesto de Control de las Sociedades Anónimas (ICOSA) para contribuyentes NO CEDE.	<a href="#">Formulario 1050</a>
Formulario 1379 – Declaración de IVA Transporte Terrestre de Pasajeros	<a href="#">Formulario 1379</a>
Formulario 1474 – Declaración de Impuesto Específico Interno	<a href="#">Formulario 1474</a>
Formulario 1887 - Declaración de Impuestos para el Fondo de Inspección Sanitaria (FIS) - Impuesto a la carne vacuna y ovina para consumo y a la carne bovina y suina para la industria	<a href="#">Formulario 1887</a>
Formulario 1892 - Declaración del Impuesto a los Ingresos de Entidades Aseguradoras (IIEA)	<a href="#">Formulario 1892</a>
Formulario 3011 – Declaración informativa de actividades de producción y desarrollo de soportes lógicos, servicios vinculados e investigación y desarrollo	<a href="#">Formulario 3011</a>
Conjuntamente con la descarga de un formulario se aconseja descargar parámetros para actualizar el sistema	<a href="#">Descargar</a>

← Paso 4: Descarga del Formulario 1050

Para la descarga del formulario es necesario que la aplicación PADI esté cerrada.



# Aplicación PADI – Versión 1.0

## Sujeto Pasivo

Sujetos Pasivos

Nuevo Sujeto Pasivo

En los datos del sujeto pasivo **no** se requiere el ingreso de la contraseña.

Para enviar una declaración jurada el contribuyente deberá loguearse en servicios en línea de la página web de DGI.

Datos del Sujeto Pasivo

RUT:

219000090011

Nombre:

PRUEBANO CEDE

Email:

pruebanocede@dgi.gub.uy

Mes de balance:

10 Octubre

Grupo:

NO CEDE

Cancelar

Agregar





# Formulario 1050



Ir a Declaraciones

## Nuevo Formulario de PRUEBA NO CEDE

Cambiar de sujeto

Ir a Sujetos Pasivos

PRUEBA NO CEDE

Número de RUT: 219000090011

Mes Cierre: 10

Volver a las declaraciones de este sujeto

### Selección de Formulario

Período (AAAA-MM)

2020-10



Formulario

1050 v.00 IRAE, IPAT e ICOSA



Tipo de Declaración

DJ con Movimiento

DJ con Movimiento

DJ sin Movimiento

Reliquidación

Provisoria

Ingresar al formulario

# Formulario 1050

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

**Datos del Formulario**  **Modificar valores**

Nro. RUC:	<input type="text" value="219000090011"/>
Período desde:	<input type="text" value="2019-11"/> 
Período hasta:	<input type="text" value="2020-10"/>
Tipo de Declaración:	<input type="text" value="DJ con Movimiento"/>
Email para envío:	<input type="text" value="pruebanocede@dgi.gub.uy"/>
Número de declaración que se reliquida:	<input type="text" value="0"/>
Forma de liquidación:	<input type="text" value="Real"/>
Contabilidad suficiente:	<input type="text" value="Si"/>
Liquida impuesto al patrimonio agropecuario:	<input type="text" value="Si"/>
¿Obligado a presentar form. 2178, 2176 o 1376?:	<input type="text" value="Si"/>
Tiene relación directa con el exterior: exportaciones, importaciones, etc?	<input type="text" value="Si"/>

En función de las opciones seleccionadas, se desplegarán diferentes líneas en los paneles del formulario.

[Ir a completar el formulario](#)

# Formulario 1050

## FORMA DE LIQUIDACION: REAL/FICTA

### Obligados a liquidar IRAE por régimen real

(Artículo 88, Título 4 y Artículo 168, Decreto N° 150/007)

- Sociedades Anónimas.
- Sociedades en comandita por acciones.
- Establecimientos Permanentes de entidades no residentes.
- Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.
- Fondos de inversión cerrados de crédito.
- Fideicomisos.
- Contribuyentes del IRPF y ERAR que opten por liquidar el IRAE siempre que los ingresos en el ejercicio anterior superen las UI 4.000.000.
- Los sujetos que presten servicios personales fuera de la relación de dependencia a una sociedad contribuyente del IRAE de la que sean socios o accionistas, siempre que la actividad de la sociedad sea la de prestar servicios personales de igual naturaleza.
- Restantes sujetos pasivos: – Cuando superen los 4.000.000 UI a valores de cierre de ejercicio anterior.
- Por opción (deberá permanecer 3 ejercicios).

# Formulario 1050

## **CONTABILIDAD SUFICIENTE: SI/NO**

- Los contribuyentes que no estén obligados a llevar contabilidad suficiente, podrán liquidar el IRAE bajo el régimen de liquidación ficta.

## **LIQUIDA IMPUESTO AL PATRIMONIO AGROPECUARIO: SI/NO**

- Se debe seleccionar si corresponde o no “I.Pat. Agropecuario”.
- Si se selecciona la opción “SI” se desplegará la opción correspondiente.

## **OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN 2178 2176 o 1376**

- De acuerdo a la Resolución 283/017, se exceptúa a determinados contribuyentes del grupo NO CEDE de presentar la declaración jurada de IVA.
- Si corresponde seleccionar “SÍ” recuerde que la declaración jurada 2178 (si se trata de contribuyentes NO CEDE) y las declaraciones juradas 2176 o 1376 (si se trata de contribuyentes CEDE o GC), deben presentarse previamente al envío del formulario 1050 (al menos 24 hs. antes).

## **TIENE RELACIÓN DIRECTA CON EL EXTERIOR: SI/NO**

- Seleccionar “SÍ”, si el contribuyente tiene operaciones de exportación y/o importación, ingresos por Resolución 51/997, precios de transferencia, gastos en el exterior, entre otros.
- En dicho caso, se visualizarán líneas relativas al comercio internacional.

# Formulario 1050

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

## Resumen de Paneles de Trabajo

Nº	Descripción	
1	ESP - Activo corriente	
2	ESP - Activo no corriente y activo total	
3	ESP - Pasivo corriente	
4	ESP - Pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio	
5	IPAT - Clasificación activos y pasivo admitido	
6	IPAT - Determinación del patrimonio	
7	IPAT - Agropecuario y sobretasa	

✓ Validar declaración

▶ Enviar declaración

⬇ Importar datos

🖨 Imprimir formulario

# Formulario 1050

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011



Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

## Resumen de Paneles de Trabajo

Nº	Descripción	
8	ER - Determinación de utilidad bruta	
9	ER - Gastos de administración y otros	
10	ER - Otros ingresos y egresos	
11	ER - Determinación de resultados	
12	IRAE - Ajustes	
13	IRAE - Otros ajustes y resultado fiscal	
14	IRAE - Liquidación	

Validar declaración

Enviar declaración

Importar datos

Imprimir formulario

# Formulario 1050

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

## Resumen de Paneles de Trabajo

Nº	Descripción	
11	ER - Determinación de resultados	
12	IRAE - Ajustes	
13	IRAE - Otros ajustes y resultado fiscal	
14	IRAE - Liquidación	
15	ICOSA e IP - Liquidación	
16	Cuadro resumen	
17	Información adicional	

✓ Validar declaración

▶ Enviar declaración

⬇ Importar datos

🖨 Imprimir formulario

# Formulario 1050

# Impuesto al Patrimonio





# ESP - Activo corriente

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

## ESP - Activo corriente

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

### ACTIVO

#### ACTIVO CORRIENTE

Efectivo y cuentas bancarias, de plaza

Efectivo y cuentas bancarias en el exterior

Cuentas comerciales por cobrar, de plaza

Cuentas comerciales por cobrar, del exterior

Otras cuentas por cobrar, de plaza

Otras cuentas por cobrar, del exterior

Ctas. Socios, directores y/o accionistas

Créditos fiscales y Anticipos de Impuestos

Inventarios

Importaciones en trámite

Otros activos de plaza

Otros activos del exterior

TOTAL Activo Corriente

### VALORES CONTABLES

DEBE

HABER

8	0
650	0
51	1.000
52	0
53	0
651	0
55	0
54	0
57	0
652	0
58	0
653	0

59 1.000

### VALORES FISCALES

DEBE

HABER

601	0
602	0
603	1.000
604	0
605	0
606	0
607	0
608	0
609	0
610	0
611	0
612	0

613 1.000

Se ingresan los valores de activos del Estado de Situación Patrimonial en base a normas contables.

Volver al resumen de paneles

Validar e ir al siguiente >>

# ESP - Activo corriente

En caso de que corresponda realizar ajustes, se debe seleccionar el botón indicado, desplegándose la siguiente pantalla:

Ajuste fiscal posible ✕

**Cuentas comerciales por cobrar, de plaza**

 Limpiar

		ALTA ▲		BAJA ▼
Valuación	803	<input type="text" value="0"/>	856	<input type="text" value="200"/>
Admisión	804	<input type="text" value="0"/>	857	<input type="text" value="0"/>

**Confirmar**

Los ajustes pueden ser de valuación o admisión, efectuando un alta o una baja del rubro seleccionado para llegar al valor fiscal.

# ESP - Activo corriente

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA



## ESP - Activo corriente

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

### ACTIVO

#### ACTIVO CORRIENTE

### VALORES CONTABLES

DEBE	HABER
------	-------

### VALORES FISCALES

DEBE	HABER
------	-------

Efectivo y cuentas bancarias, de plaza	8	<input type="text" value="0"/>		601	<input type="text" value="0"/>
Efectivo y cuentas bancarias en el exterior	650	<input type="text" value="0"/>		602	<input type="text" value="0"/>
Cuentas comerciales por cobrar, de plaza	51	<input type="text" value="1.000"/>		603	<input type="text" value="800"/>
Cuentas comerciales por cobrar, del exterior	52	<input type="text" value="0"/>		604	<input type="text" value="0"/>
Otras cuentas por cobrar, de plaza	53	<input type="text" value="0"/>		605	<input type="text" value="0"/>
Otras cuentas por cobrar, del exterior	651	<input type="text" value="0"/>		606	<input type="text" value="0"/>
Ctas. Socios, directores y/o accionistas	55	<input type="text" value="0"/>		607	<input type="text" value="0"/>
Créditos fiscales y Anticipos de Impuestos	54	<input type="text" value="0"/>		608	<input type="text" value="0"/>
Inventarios	57	<input type="text" value="0"/>		609	<input type="text" value="0"/>
Importaciones en trámite	652	<input type="text" value="0"/>		610	<input type="text" value="0"/>
Otros activos de plaza	58	<input type="text" value="0"/>		611	<input type="text" value="0"/>
Otros activos del exterior	653	<input type="text" value="0"/>		612	<input type="text" value="0"/>
<b>TOTAL Activo Corriente</b>	59	<input type="text" value="1.000"/>		613	<input type="text" value="800"/>



[Volver al resumen de paneles](#)

[Validar e ir al siguiente >>](#)

# ESP - Activo no corriente

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA



## ESP - Activo no corriente y activo total

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

### ACTIVO

#### ACTIVO NO CORRIENTE

#### VALORES CONTABLES

DEBE

HABER

#### VALORES FISCALES

DEBE

HABER

Cuentas comerciales por cobrar, de plaza	654	0		614	0
Cuentas comerciales por cobrar, del exterior	655	0		615	0
Otras cuentas por cobrar, de plaza	656	0		616	0
Otras cuentas por cobrar, del exterior	657	0		617	0
Inventarios	658	0		618	0
Propiedades, planta y equipo	61	2.000		619	2.000
Amortización acumulada de propiedades, planta y equipo	659			620	200
Propiedades, planta y equipo promovidos	660	0		621	0
Amortización acumulada de propiedades, planta y equipo promovidos	661			622	0
Activos intangibles	62	0		623	0
Participaciones en otras empresas Residentes	662	0		624	0
Participaciones en otras empresas No Residentes	663	0		625	0
Otros activos de plaza	63	0		626	0
Otros activos del exterior	664	0		627	0
<b>TOTAL Activo No Corriente</b>	<b>64</b>	<b>1.800</b>		<b>628</b>	<b>1.800</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>13</b>	<b>2.800</b>		<b>21</b>	<b>2.600</b>

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>

# ESP - Pasivo corriente

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

## ESP - Pasivo corriente

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

### PASIVO

#### PASIVO CORRIENTE

### VALORES CONTABLES










#### DEBE

#### HABER

### VALORES FISCALES

#### DEBE

#### HABER

Cuentas comerciales por pagar, de plaza	65		100		629		100
Acreeedores por importaciones	66		200		630		0
Acreeedores del Exterior por servicios	665		0		631		0
Anticipo de Clientes	666				632		0
Deudas financieras contraidas con bancos y similares	72		0		633		0
Otras deudas financieras	73		0		634		0
Acreeedores Fiscales	69		0		635		0
Ctas. Socios, directores y/o accionistas	70		0		636		0
Otras cuentas por pagar	68		0		637		0

Para algunos pasivos no admitidos, el formulario realizará automáticamente el ajuste.

TOTAL Pasivo Corriente

74

300

638

100

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>

# ESP - Pasivo corriente

Ajuste fiscal posible ✕

**Acreedores por importaciones**

 Limpiar

		BAJA ▼
No deducible	892	<input type="text" value="200"/>

**Confirmar**

El sistema realiza el ajuste automáticamente debido a la no deducibilidad de este pasivo, según el artículo 15 literal C del Título 14.



# ESP – Pasivo no corriente

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA



## ESP - Pasivo no corriente, pasivo total y patrimonio

Ver números de línea o campo

### PASIVO

#### PASIVO NO CORRIENTE

### VALORES CONTABLES

DEBE                      HABER

### VALORES FISCALES

DEBE                      HABER

Deudas financieras contraídas con bancos y similares	75	<input type="text" value="0"/>		639	<input type="text" value="0"/>
Otras deudas financieras	76	<input type="text" value="0"/>		640	<input type="text" value="0"/>
Ctas. Socios, directores y/o accionistas	667	<input type="text" value="0"/>		641	<input type="text" value="0"/>
Otras cuentas por pagar	77	<input type="text" value="0"/>		642	<input type="text" value="0"/>

TOTAL Pasivo No Corriente                      78                                            643                     

TOTAL PASIVO                      30                                            38                     

PATRIMONIO CONTABLE                      79/80                                           

[Volver al resumen de paneles](#)

[<< Validar e ir al anterior](#)

[Validar e ir al siguiente >>](#)



# Impuesto al Patrimonio

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

IPAT - Clasificación activos y pasivo admitido

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

## ACTIVO FISCALMENTE VALUADO

### ACTIVOS EXENTOS, GRAVADOS A EFECTOS DEL COMPUTO DEL PASIVO

Bienes muebles del Equipo Industrial [Artículo 40 del Título 14](#)

Bienes comprendidos en Ley de Inversiones y Proyectos de Inversión [Ley N° 16.906](#)

Otros activos exonerados, gravados a efectos del computo del pasivo

### ACTIVOS EXENTOS [Artículo 22 del Título 14](#)

### ACTIVOS EN EL EXTERIOR

### ACTIVOS EN EL EXTERIOR, GRAVADOS A EFECTOS DEL COMPUTO DEL

PASIVO (inc.8 art.15 T14)

### ACTIVO COMPUTABLE

### PASIVO ADMITIDO

21	2.600
46	0
644	0
645	0
646	0
24	0
22	0
45	0
25	2.600
38	100

Los activos exentos que absorben pasivos se exponen en la línea 24 – “Activos exentos”, y los que se consideran gravados para pasivos se exponen en la línea 46 – “Activos Exentos, gravados a efectos del cómputo del pasivo”.

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>



# Impuesto al Patrimonio

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

## IPAT - Clasificación activos y pasivo admitido

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

### ACTIVO FISCALMENTE VALUADO

#### ACTIVOS EXENTOS, GRAVADOS A EFECTOS DEL COMPUTO DEL PASIVO

Bienes muebles del Equipo Industrial

Bienes comprendidos en Ley de Inversiones y Proyectos de Inversión

Otros activos exonerados, gravados a efectos del computo del pasivo

#### ACTIVOS EXENTOS

##### ACTIVOS EN EL EXTERIOR

##### ACTIVOS EN EL EXTERIOR, GRAVADOS A EFECTOS DEL COMPUTO DEL PASIVO (inc.8 art.15 T14)

#### ACTIVO COMPUTABLE

#### PASIVO ADMITIDO

21	2.600
46	0
644	0
645	0
646	0
24	0
22	0
45	0
25	2.600
38	100

Los activos en el exterior que “absorben pasivos” se declaran en la línea 22 – “Activos en el exterior”.

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>

# Impuesto al Patrimonio

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

IPAT - Determinación del patrimonio

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

ACTIVOS EN EL EXTERIOR

ACTIVOS EXENTOS

PASIVO COMPUTABLE

PATRIMONIO FISCAL

PATRIMONIO GRAVADO 1,5%  
PATRIMONIO IMPUTABLE A SOCIOS  
PATRIMONIO AGROPECUARIO EXONERADO  
PATRIMONIO AGROPECUARIO 0,75%  
PATRIMONIO AGROPECUARIO 1.5%  
PATRIMONIO INSTITUCIONES FINANCIERAS 2,8%  
PATRIMONIO ENTIDAD BONT 3%

Se trasladan automáticamente los valores de las mismas líneas del panel anterior.

22	<input type="text" value="0"/>	
24	<input type="text" value="0"/>	
39		<input type="text" value="100"/>
40/41	<input type="text" value="2.500"/>	<input type="text" value="0"/>
47	<input type="text" value="0"/>	
43	<input type="text" value="0"/>	
44	<input type="text" value="0"/>	
49	<input type="text" value="0"/>	
50	<input type="text" value="0"/>	
48	<input type="text" value="0"/>	
238	<input type="text" value="0"/>	

Una vez realizados los ajustes queda determinado el patrimonio fiscal en la línea 40/41, el cual debemos asignar según corresponda.

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>

# IPAT- Agropecuario y sobretasa

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

## IPAT - Agropecuario y sobretasa

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

¿Impuesto al patrimonio agropecuario?	98	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Integrante de unidad económico administrativa? (Art.38 y 53 T14)	91	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
¿Entidad incluida en el art. 52 T14?	92	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

### VALOR DE LOS ACTIVOS PARA DETERMINAR SI CORRESPONDE I.PAT.AGROPECUARIO Y SOBRETASA (ART.38 T14)

Valor de los inmuebles rurales propios	93	<input type="text" value="0"/>
Valor de los bienes muebles y semovientes de inmuebles rurales propios	94	<input type="text" value="0"/>
Valor de los bienes muebles y semovientes de inmuebles rurales NO propios	95	<input type="text" value="0"/>
<b>TOTAL</b>	96	<input type="text" value="0"/>

MONTO TOTAL DE LOS ACTIVOS EN UI

De más de	Hasta
<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="12.000.000"/>

PATRIMONIO AGROPECUARIO PARA SOBRETASA

230/236	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
---------	--------------------------------	--------------------------------

PATRIMONIO EXONERADO  
PATRIMONIO GRAVADO 0,7%  
PATRIMONIO GRAVADO 1%  
PATRIMONIO GRAVADO 1.3%  
PATRIMONIO GRAVADO 1.5%

Corresponde completar este panel si el contribuyente posee patrimonio agropecuario explotado en forma indirecta. En dicho caso, es obligatorio completar las líneas 91, 92 y 97. Este panel solo aparecerá si se marca la opción "Liquida impuesto al patrimonio agropecuario" en el cabezal.

231	<input type="text" value="0"/>
232	<input type="text" value="0"/>
233	<input type="text" value="0"/>
234	<input type="text" value="0"/>
235	<input type="text" value="0"/>

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>

# Formulario 1050

# Liquidación de IRAE real



# Liquidación del IRAE Real

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011



Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

## Resumen de Paneles de Trabajo

Nº	Descripción	
8	ER - Determinación de utilidad bruta	
9	ER - Gastos de administración y otros	
10	ER - Otros ingresos y egresos	
11	ER - Determinación de resultados	
12	IRAE - Ajustes	
13	IRAE - Otros ajustes y resultado fiscal	
14	IRAE - Liquidación	

✓ Validar declaración

➤ Enviar declaración

⬇ Importar datos

🖨 Imprimir formulario

# Liquidación del IRAE Real

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

## ER - Determinación de utilidad bruta

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

	VALORES CONTABLES			VALORES FISCALES		
	DEBE	HABER		DEBE	HABER	
<b>INGRESOS OPERATIVOS</b>						
Ingresos por actividades de Plaza	160	10.000		701	10.000	
Ingresos por actividades de exportación y asimiladas	161	0		702	0	
Otros ingresos operativos	162	0		703	0	
<b>TOTAL Ingresos Operativos</b>	100	10.000		704	10.000	
<b>COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS</b>						
Inventario inicial	102	2.000		705	2.000	
Compras materia prima, productos de reventa	103	1.500		706	1.500	
Remuneraciones	195	0		707	0	
Cargas sociales	196	0		708	0	
Servicios personales fuera de la rel. de dependencia	750	0		709	0	
Otros gastos de producción y/o costo de servicios	751	0		710	0	
Inventario Final	106	0		749	0	
<b>TOTAL Costo de los bienes vendidos y servicios prestados</b>	177	3.500		711	3.500	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	753/752	0	6.500	713/712	0	6.500

El inventario final contable debe ser igual al inventario corriente más el no corriente.

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>



# Liquidación del IRAE Real

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

## ER - Gastos de administración y otros

Actualizar Limpiar

Ver números de línea o campo

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS	VALORES CONTABLES			VALORES FISCALES	
	DEBE	HABER		DEBE	HABER
Remuneraciones	178	<input type="text" value="0"/>		714	<input type="text" value="0"/>
Cargas Sociales	179	<input type="text" value="0"/>		715	<input type="text" value="0"/>
Servicios personales fuera de la relación de dependencia	164	<input type="text" value="0"/>		716	<input type="text" value="0"/>
Publicidad y propaganda prestada por contribuyentes de IRAE	165	<input type="text" value="0"/>		717	<input type="text" value="0"/>
Publicidad y propaganda prestada por no contribuyentes de IRAE	754	<input type="text" value="0"/>		718	<input type="text" value="0"/>
Agua, energía y telecomunicaciones	166	<input type="text" value="0"/>		719	<input type="text" value="0"/>
Transporte y locomoción	167	<input type="text" value="0"/>		720	<input type="text" value="0"/>
Arrendamientos	168	<input type="text" value="0"/>		721	<input type="text" value="0"/>
Gastos en el exterior	171	<input type="text" value="0"/>		722	<input type="text" value="0"/>
Comisiones de exportación	172	<input type="text" value="0"/>		723	<input type="text" value="0"/>
Deudores incobrables	173	<input type="text" value="0"/>		724	<input type="text" value="0"/>
Otros gastos	175	<input type="text" value="0"/>		725	<input type="text" value="0"/>
<b>TOTAL Gastos de administración, distribución y ventas</b>	176	<input type="text" value="0"/>		726	<input type="text" value="0"/>

En la línea 165 se ingresan los gastos de publicidad y propaganda con contribuyentes de IRAE y en la línea 754 los restantes.

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>

# Liquidación del IRAE Real

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

## ER - Otros ingresos y egresos

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

OTROS INGRESOS Y EGRESOS	VALORES CONTABLES		VALORES FISCALES	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Venta de Propiedades, planta y equipo	180	0	727	0
Costo de Venta de propiedades, planta y equipo	181	0	728	0
Venta Inmuebles Rurales (Ley 18.876)	225	0		
Costo de Ventas Inmuebles Rurales (Ley 18.876)	228	0		
Amortizaciones	183	0	729	0
Donaciones	755	2.500	730	2.400
Sanciones tributarias CT	758	300	731	0

**Línea 755:** se ingresa el valor contable del rubro “Donaciones”.

**Línea 730:** se debe visualizar el valor fiscalmente admitido del rubro “Donaciones”, de acuerdo al artículo 78 y al artículo 22 literal D del Título 4, realizando previamente los ajustes en caso de corresponder.

TOTAL Otros ingresos y egresos

185/184

2.900

0

736/735

2.500

0

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>



# Liquidación del IRAE Real

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

## ER - Otros ingresos y egresos

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

OTROS INGRESOS Y EGRESOS	VALORES CONTABLES		VALORES FISCALES	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Venta de Propiedades, planta y equipo	180	0	727	0
Costo de Venta de propiedades, planta y equipo	181	0	728	0
Venta Inmuebles Rurales (Ley 18.876)	225	0		
Costo de Ventas Inmuebles Rurales (Ley 18.876)	228	0		
Amortizaciones	163	0	729	0
Donaciones	755	2.500	730	2.400
Sanciones tributarias CT	758	300	731	0
Impuestos DGI	174	0	732	0
Otros ingresos	182	0	733	0
Otros egresos	183	100	734	100

Las sanciones tributarias del Código Tributario no son admitidas fiscalmente, de acuerdo al artículo 24 literal C del Título 4. El formulario realiza el ajuste en forma automática.

TOTAL Otros ingresos y egresos

185/184

2.900

0

736/735

2.500

0

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>

# Liquidación del IRAE Real

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

Actualizar Limpiar

Ver números de línea o campo

## ER - Determinación de resultados

### RESULTADOS FINANCIEROS

Diferencia de cambio Ganada  
Diferencia de Cambio Perdida  
Intereses Ganados  
Intereses Perdidos  
RDM  
Otros ingresos financieros  
Otros egresos financieros

TOTAL Resultados financieros

RESULTADO DEL EJERCICIO

AJUSTES INTEGRALES A LA CONTABILIDAD

RESULTADO INTEGRAL

### VALORES CONTABLES

DEBE HABER

188		0
188	0	
187		0
189	0	
194/193	0	0
191		0
192	0	
109/108	0	0
758/757	0	3.700
760/759	0	0
115/114	0	3.700



### VALORES FISCALES

DEBE HABER

737		0
738	0	
739		0
740	0	
742/741	0	0
743		0
744	0	
746/745	0	0
748/747	0	4.000

Las líneas correspondientes a "Ajustes Integrales a la Contabilidad" son de carácter informativo y las completarán únicamente los contribuyentes incluidos en el grupo Grandes Contribuyentes.

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>

# Liquidación del IRAE Real

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA



## IRAE - Ajustes

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

### OTROS AJUSTES

Ajuste por inflación

Deducciones incrementadas

Intereses fictos

Precios de transferencia

### RESULTADO FISCAL AJUSTADO

Rentas exentas

Gastos correspondientes a rentas exentas

Rentas no comprendidas

Gastos correspondientes a rentas no comprendidas

Ajustes Ventas Inmuebles Rurales (Ley 18.876)

Ajustes de Ventas Inmuebles Rurales (Ley 18.876)

Renta Ficta Vta. Inm. Rurales (Ley 18.876)

Ingresos por aplicación Res. 51/97

Precio de compra Res. 51/97

Otros gastos Res. 51/97



A partir de este panel, los ajustes se harán sobre el Resultado del ejercicio fiscal (Líneas 748/747), para de esta forma llegar al Resultado fiscalmente ajustado.

	ALTA	BAJA
130/13	0	0
780		0
218	0	
781	0	
139/138	0	4.000
140		0
141	0	
782		0
783	0	
227		0
228	0	
251	0	
784		0
785	0	
786	0	

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>

# Liquidación del IRAE Real

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

## IRAE - Ajustes

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

### OTROS AJUSTES

Ajuste por inflación

Deducciones incrementadas

Intereses fictos

Precios de transferencia

### RESULTADO FISCAL AJUSTADO

Rentas exentas

Gastos correspondientes a rentas exentas

Rentas no comprendidas

Gastos correspondientes a rentas no comprendidas

Ajustes Ventas Inmuebles Rurales (Ley 18.876)

Ajustes de Ventas Inmuebles Rurales (Ley 18.876)

Renta Ficta Vta. Inm. Rurales (Ley 18.876)

Ingresos por aplicación Res. 51/97

Precio de compra Res. 51/97

Otros gastos Res. 51/97



	ALTA	BAJA
130/131	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
780		<input type="text" value="0"/>
218	<input type="text" value="0"/>	
781	<input type="text" value="0"/>	
139/138	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="4.000"/>
140		<input type="text" value="0"/>
141	<input type="text" value="0"/>	
782		<input type="text" value="0"/>
783	<input type="text" value="0"/>	
227		<input type="text" value="0"/>
228	<input type="text" value="0"/>	
251	<input type="text" value="0"/>	
784		<input type="text" value="0"/>
785	<input type="text" value="0"/>	
786	<input type="text" value="0"/>	

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>

# Liquidación del IRAE Real

**Deducciones incrementadas** ✕

 Limpiar

		Valor
Capacitación	795	<input type="text" value="0"/>
Investigación y desarrollo	796	<input type="text" value="0"/>
Promoción del empleo	797	<input type="text" value="300"/>
Certificación de calidad	798	<input type="text" value="0"/>

**Confirmar**

Se ingresan las deducciones incrementadas establecidas en el artículo 23 del Título 4, si corresponden.

# Liquidación del IRAE Real

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA



## IRAE - Ajustes

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

### OTROS AJUSTES

Ajuste por inflación

Deducciones incrementadas

Intereses fictos

Precios de transferencia

### RESULTADO FISCAL AJUSTADO

Rentas exentas

Gastos correspondientes a rentas exentas

Rentas no comprendidas

Gastos correspondientes a rentas no comprendidas

Ajustes Ventas Inmuebles Rurales (Ley 18.876)

Ajustes de Ventas Inmuebles Rurales (Ley 18.876)

Renta Ficta Vta. Inm. Rurales (Ley 18.876)

Ingresos por aplicación Res. 51/97

Precio de compra Res. 51/97

Otros gastos Res. 51/97

	ALTA	BAJA
130/131	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
780		<input type="text" value="300"/>
218	<input type="text" value="0"/>	
781	<input type="text" value="0"/>	
139/138	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="3.700"/>
140		<input type="text" value="0"/>
141	<input type="text" value="0"/>	
782		<input type="text" value="0"/>
783	<input type="text" value="0"/>	
227		<input type="text" value="0"/>
228	<input type="text" value="0"/>	
251	<input type="text" value="0"/>	
784		<input type="text" value="0"/>
785	<input type="text" value="0"/>	
786	<input type="text" value="0"/>	

Se ingresan los ajustes por precios de transferencia, establecidos en el Capítulo VII del Título 4, si corresponden.

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>



# Liquidación del IRAE Real

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA



## IRAE - Ajustes

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

### OTROS AJUSTES

Ajuste por inflación

Deducciones incrementadas

Intereses fictos

Precios de transferencia

### RESULTADO FISCAL AJUSTADO

Rentas exentas

Gastos correspondientes a rentas exentas

Rentas no comprendidas

Gastos correspondientes a rentas no comprendidas

	ALTA	BAJA
130/131	0	0
780		300
218	0	
781	0	
139/138	0	3.700
140		0
141	0	
782		0
783	0	

### Rentas exentas

Línea 140 “Rentas exentas”: se ajustan los ingresos.

Línea 141 “Gastos correspondientes a rentas exentas”: se ajustan los gastos asociados a rentas exentas.

### Rentas no comprendidas

Línea 782 “Rentas no comprendidas”: se ajustan los ingresos.

Línea 783 “Gastos correspondientes a rentas no comprendidas”: se ajustan los gastos asociados a rentas no comprendidas.

# Liquidación del IRAE Real

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA



## IRAE - Ajustes

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

### OTROS AJUSTES

Ajuste por inflación

Deducciones incrementadas

Intereses fictos

Precios de transferencia

### RESULTADO FISCAL AJUSTADO

Rentas exentas

Gastos correspondientes a rentas exentas

Rentas no comprendidas

Gastos correspondientes a rentas no comprendidas

Ajustes Ventas Inmuebles Rurales (Ley 18.876)

Ajustes de Ventas Inmuebles Rurales (Ley 18.876)

Renta Ficta Vta. Inm. Rurales (Ley 18.876)

	ALTA	BAJA
130/131	0	0
780		300
218	0	
781	0	
139/138	0	3.700
140		0
141	0	
782		0
783	0	
227		0
228	0	
251	0	

### Venta de Inmueble Rural (Ley 18.876)

**Régimen real:** las líneas 227 y 228 podrán utilizarse si corresponde efectuar algún tipo de ajuste a los conceptos de Venta/Costo de Ventas de Inmuebles Rurales – Ley 18.876 ingresados previamente en las líneas 225 y 226 del Estado de Resultados.

**Régimen ficto:** en las líneas 227 y 228 se ajusta el precio de venta y costo declarados previamente en las líneas 225 y 226. La renta ficta calculada se declara en la línea 251- Renta ficta- Vta. Inm..Rural (L.18.876).



# Liquidación del IRAE Real

## Caso: Resolución 51/997

Ingresos por aplicación Res. 51/97	784	<input type="text" value="0"/>
Precio de compra Res. 51/97	785	<input type="text" value="0"/>
Otros gastos Res. 51/97	786	<input type="text" value="0"/>

**Línea 784** “Ingresos por aplicación Res. 51/97”: se da de baja el ingreso expuesto en la línea 703 “Otros ingresos operativos”.

**Línea 785** “Precio de compra Res. 51/97”: se da de alta el precio de compra.

**Línea 786** “Otros gastos Res. 51/97”: se dan de alta los gastos asociados que no constituyan el precio de compra.

**Línea 787** “Renta neta Res. 51/97”: el formulario realiza el cálculo automático de la renta neta (3 % sobre la diferencia entre líneas 784 y 785).

### RESULTADO FISCAL AJUSTADO

		ALTA	BAJA
Renta neta Res. 51/97 (ingresos - precio de compra) * 3%	787	<input type="text" value="0"/>	
Otras rentas con determinación ficta	250		<input type="text" value="0"/>
Gastos correspondientes a otras rentas fictas	788	<input type="text" value="0"/>	
Renta determinada en forma ficta	789	<input type="text" value="0"/>	

# Liquidación del IRAE Real

## Regímenes fictos opcionales de determinación de la renta

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

IRAE - Otros ajustes y resultado fiscal

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

RESULTADO FISCAL AJUSTADO

ALTA

BAJA

Renta neta Res. 51/97 (ingresos - precio de compra) \* 3%

787 0

Otras rentas con determinación ficta

250 0

Gastos correspondientes a otras rentas fictas

788 0

Renta determinada en forma ficta

789 0

RESULTADO FISCAL NETO

143/142 0 3.700

Quienes apliquen un régimen opcional de determinación de la renta neta gravada por el IRAE deberán completar las siguientes líneas del formulario:

- **Línea 250** "Otras rentas con determinación ficta": se ajustan los ingresos.
- **Línea 788** "Gastos correspondientes a otras rentas fictas": se ajustan los gastos asociados a las mismas.
- **Línea 789** "Renta determinada en forma ficta": se expone la renta ficta correspondiente.

Ejemplos:

Resolución N° 1222/008 - Compra venta de vehículos usados

Resolución N° 2027/008 - Compra venta de artículos usados.

Resolución N° 2098/008 – Compra de papel, cartón, vidrio, plástico realizada a hurgadores

# Liquidación del IRAE Real

## Compensación de pérdidas con actividad agropecuaria

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA



IRAE - Otros ajustes y resultado fiscal

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

### RESULTADO FISCAL AJUSTADO

Renta neta Res. 51/97 (ingresos - precio de compra) \* 3%

787 0

Otras rentas con determinación ficta

250 0

Gastos correspondientes a otras rentas fictas

788 0

Renta determinada en forma ficta

789 0

### RESULTADO FISCAL NETO

143/142 0 3.700

Línea 151 de formulario 1006

158 0

### SUBTOTAL

150/149 0 3.700

Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores

144 0

Exoneración por inversiones

154 0

### RESULTADO FISCAL

156/155 0 3.700

Para los contribuyentes que obtienen rentas de actividades agropecuarias y otras rentas, si obtuvieron pérdidas en la actividad agropecuaria y ganancia en las otras actividades, pueden compensar ambos resultados trasladando la pérdida de la línea 151 del formulario 1006 a la línea 158 del formulario 1050.

# Liquidación del IRAE Real

## Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

IRAE - Otros ajustes y resultado fiscal

### RESULTADO FISCAL AJUSTADO

Renta neta Res. 51/97 (ingresos - precio de compra) \* 3%

Otras rentas con determinación ficta

Gastos correspondientes a otras rentas fictas

Renta determinada en forma ficta

	ALTA	BAJA
787	0	
250		0
788	0	
789	0	
143/142	0	3.700
158	0	
150/149	0	3.700
144	0	
154	0	
156/155	0	3.700

### RESULTADO FISCAL NETO

Línea 151 de formulario 1006

### SUBTOTAL

Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores

Exoneración por inversiones

### RESULTADO FISCAL

Las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores que se puedan deducir de la renta del ejercicio en aplicación del literal f del Artículo 21 del T4 se exponen en la línea 144.

El formulario controla que las mismas no superen el 50% de la renta neta fiscal.

# Liquidación del IRAE Real

## Exoneración por inversiones

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA



IRAE - Otros ajustes y resultado fiscal

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

### RESULTADO FISCAL AJUSTADO

Renta neta Res. 51/97 (ingresos - precio de compra) \* 3%

787 0

Otras rentas con determinación ficta

250 0

Gastos correspondientes a otras rentas fictas

788 0

Renta determinada en forma ficta

789 0

### RESULTADO FISCAL NETO

Línea 151 de formulario 1006

143/142 0 3.700

158 0

### SUBTOTAL

Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores

150/149 0 3.700

144 0

Exoneración por inversiones

154 0

### RESULTADO FISCAL

156/155 0 3.700

Las exoneraciones por inversiones establecidas en el Artículo 53 del Título 4 y por los Artículos 116 y siguientes del Decreto N° 150/007 se declaran en la línea 154 “Exoneración por inversiones”.

# Formulario 1050

# Liquidación de IRAE ficto

**Con contabilidad suficiente**



# Liquidación del IRAE Ficto

## (CON CONTABILIDAD SUFICIENTE)

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

### Resumen de Paneles de Trabajo

Nº	Descripción	
8	ER - Determinación de utilidad bruta	
9	ER - Gastos de administración y otros	
10	ER - Otros ingresos y egresos	
11	ER - Determinación de resultados	
12	IRAE Liquidación Ficta - Parte 1	
13	IRAE Liquidación Ficta - Parte 2	
14	IRAE - Liquidación	

Paneles de liquidación ficta

Se completan los mismos paneles del Estado de Resultados que en liquidación del IRAE real

✓ Validar declaración

➤ Enviar declaración

⬇ Importar datos

🖨 Imprimir formulario

# Liquidación del IRAE Ficto

## (CON CONTABILIDAD SUFICIENTE)

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA



### ER - Determinación de utilidad bruta

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

		VALORES CONTABLES	
		DEBE	HABER
<b>INGRESOS OPERATIVOS</b>			
Ingresos por actividades de Plaza	160		10.000
Ingresos por actividades de exportación y asimiladas	161		0
Otros ingresos operativos	162		0
<b>TOTAL Ingresos Operativos</b>	100		10.000
<b>COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS</b>			
Inventario inicial	102	0	
Compras materia prima, productos de reventa	103	0	
Remuneraciones	195	0	
Cargas sociales	196	0	
Servicios personales fuera de la rel. de dependencia	750	0	
Otros gastos de producción y/o costo de servicios	751	0	
Inventario Final	108		0
<b>TOTAL Costo de los bienes vendidos y servicios prestados</b>	177	0	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	753/752	0	10.000

Se cargan los valores contables del Estado de Resultados, no debiendo realizar ajustes fiscales

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>



# Liquidación del IRAE Ficto

## (CON CONTABILIDAD SUFICIENTE)

### IRAE Liquidación Ficta - Parte 1

#### INGRESOS OPERATIVOS

Ingresos por actividades de Plaza	160	10.000
Ingresos por actividades de exportación y asimiladas	161	0
Otros ingresos operativos	162	0
<b>TOTAL Ingresos Operativos</b>	<b>100</b>	<b>10.000</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
Ingresos No Operativos	198	0
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>199</b>	<b>10.000</b>

**Ingresos Operativos:** en las líneas 160,161 y 162 se declaran los ingresos operativos obtenidos en el ejercicio. En la liquidación del IRAE ficto con contabilidad suficiente estas líneas se completan automáticamente de acuerdo a lo declarado anteriormente en el Estado de Resultados.

**Otros Ingresos:** en la línea 198 se declaran los ingresos no operativos, entre ellos tenemos las ventas de bienes de uso, las diferencias de cambios e intereses ganados.

# Liquidación del IRAE Ficto

## (CON CONTABILIDAD SUFICIENTE)

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

### IRAE Liquidación Ficta - Parte 2

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

#### DETERMINACIÓN DE RENTA BRUTA

#### Franja

#### INGRESOS

#### RENDA

Combinación de Capital y Trabajo	Seleccione una franja				
Puras de Trabajo	Seleccione una franja				
Puras de Capital	Ingresos por Cat. I	270	0	271	0
<b>Otros Ingresos con Determinación Ficta</b>					
Venta de Inmuebles Rurales (Ley 18.876)		294	0	295	0
Otros ingresos		285	0	285	0
<b>TOTAL DE RENTA BRUTA</b>				290	0
<b>DETERMINACIÓN DE RENTA NETA</b>					
Sueldos Fictos de Dueño o socios				291	0
Otros Gastos Admitidos				292	0
Total de deducciones				293	0
<b>RESULTADO FISCAL</b>		158	0	155	0

Aplicación Artículo 64  
Dto. 150/007

En este panel los ingresos declarados anteriormente se asignaran según el tipo de ingreso a la escala correspondiente.

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>

# Liquidación del IRAE Ficto

## (CON CONTABILIDAD SUFICIENTE)

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA



### IRAE Liquidación Ficta - Parte 2

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

DETERMINACIÓN DE RENTA BRUTA	Franja	INGRESOS	RENTA
Combinación de Capital y Trabajo	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">                     Seleccione una franja                      Seleccione una franja                      hasta 2.000.000 U.I.                      entre 2.000.000 y 3.000.000 U.I.                      superiores a 3.000.000 U.I.                 </div>		
Puras de Trabajo			
Puras de Capital		270 <input type="text" value="0"/>	271 <input type="text" value="0"/>
<b>Otros Ingresos con Determinación Ficta</b>			
Venta de Inmuebles Rurales (Ley 18.876)		294 <input type="text" value="0"/>	295 <input type="text" value="0"/>
Otros ingresos		285 <input type="text" value="0"/>	285 <input type="text" value="0"/>
<b>TOTAL DE RENTA BRUTA</b>			290 <input type="text" value="0"/>
<b>DETERMINACIÓN DE RENTA NETA</b>			
Sueldos Fictos de Dueño o socios			291 <input type="text" value="0"/>
Otros Gastos Admitidos			292 <input type="text" value="0"/>
Total de deducciones			293 <input type="text" value="0"/>
<b>RESULTADO FISCAL</b>			155 <input type="text" value="0"/>



Se debe seleccionar la escala e ingresar en la columna "Ingresos" el monto de las ventas, servicios y demás rentas brutas del ejercicio.

El programa calcula automáticamente el importe de la renta aplicando la tasa que corresponda.

# Liquidación del IRAE Ficto

## (CON CONTABILIDAD SUFICIENTE)

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA



### IRAE Liquidación Ficta - Parte 2

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

DETERMINACIÓN DE RENTA BRUTA	Franja	INGRESOS	RENTA
Combinación de Capital y Trabajo	Seleccione una franja		
Puras de Trabajo	Seleccione una franja		
Puras de Capital	Seleccione una franja	270	271
Otros Ingresos con Determinación Ficta	hasta 2.000.000 U.I. entre 2.000.000 y 3.000.000 U.I. superiores a 3.000.000 U.I.	0	0
Venta de Inmuebles Rurales (Ley 18.876)		294	295
Otros ingresos		0	0
TOTAL DE RENTA BRUTA		265	285
			290
DETERMINACIÓN DE RENTA NETA			
Sueldos Fictos de Dueño o socios			291
Otros Gastos Admitidos			0
Total de deducciones			292
			0
RESULTADO FISCAL			293
			0
			155
			0



Se debe seleccionar la escala e ingresar en la columna "Ingresos" el monto de los servicios y demás rentas brutas del ejercicio.

El programa calcula automáticamente el importe de la renta aplicando la tasa que corresponda.

# Liquidación del IRAE Ficto

## (CON CONTABILIDAD SUFICIENTE)

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

### IRAE Liquidación Ficta - Parte 2

Actualizar Limpiar

Ver números de línea o campo

DETERMINACIÓN DE RENTA BRUTA	Franja	INGRESOS		RENDA	
Combinación de Capital y Trabajo	Seleccione una franja				
Puras de Trabajo	Seleccione una franja				
Puras de Capital	Ingresos por Cat. I	270	0	271	0
Otros Ingresos con Determinación Ficta					
Venta de Inmuebles Rurales (Ley 18.876)		294	0	295	0
Otros ingresos		285	0	285	0
<b>TOTAL DE RENTA BRUTA</b>				290	0
DETERMINACIÓN DE RENTA NETA					
Sueldos Fictos de Dueño o socios					0
Otros Gastos Admitidos					0
Total de deducciones					0
<b>RESULTADO FISCAL</b>					0

↓

Quienes obtengan rentas comprendidas en la Cat. I del IRPF y tributen IRAE por opción, y quienes estén comprendidos en el literal A) del artículo 3º del Título 4 por las rentas puras del capital que obtengan, aplicarán obligatoriamente la tasa del 48%.

Se ingresa el monto de Ingresos y el formulario calcula automáticamente el importe de la renta.

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>

# Liquidación del IRAE Ficto

## (CON CONTABILIDAD SUFICIENTE)

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

### IRAE Liquidación Ficta - Parte 2

Actualizar Limpiar

Ver números de línea o campo

DETERMINACIÓN DE RENTA BRUTA	Franja	INGRESOS	RENTA
Combinación de Capital y Trabajo	Seleccione una franja		
Puras de Trabajo	Seleccione una franja		
Puras de Capital	Ingresos por Cat. I	270 0	271 0
<b>Otros Ingresos con Determinación Ficta</b>			
Venta de Inmuebles Rurales (Ley 18.876)		294 0	295 0
Otros ingresos		285 0	285 0
<b>TOTAL DE RENTA BRUTA</b>			290 0

### DETERMINACIÓN DE RENTA NETA

Sueldos Fictos de Dueño o socios

Otros Gastos Admitidos

Total de deducciones

### RESULTADO FISCAL

#### Venta de Inmueble Rural en aplicación del Artículo 64 del Decreto N° 150/007:

Ingreso: se incluye en la línea 294.

Renta: la renta ficta se incluye en la línea 295- Rta. Ficta- vta .inm.rural (L.18.876).

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>



# Liquidación del IRAE Ficto

## (CON CONTABILIDAD SUFICIENTE)

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

### IRAE Liquidación Ficta - Parte 2

Actualizar Limpiar

Ver números de línea o campo

DETERMINACIÓN DE RENTA BRUTA	Franja	INGRESOS	RENTA
Combinación de Capital y Trabajo	Seleccione una franja		
Puras de Trabajo	Seleccione una franja		
Puras de Capital	Ingresos por Cat. I	270 0	271 0
<b>Otros Ingresos con Determinación Ficta</b>			
Venta de Inmuebles Rurales (Ley 18.876)		294 0	295 0
Otros ingresos		285 0	285 0
<b>TOTAL DE RENTA BRUTA</b>			290 0

#### Regímenes especiales

Aplica a regímenes tales como: Resolución 51/997, Resolución N° 1.222/008, Resolución N° 2.027/008 y Resolución 2098/008.

Línea 265 "Ingresos-Otros ingresos": se declaran los ingresos.

Línea 285 "Renta-Otros ingresos" se declara la renta correspondiente.

#### Rentas exoneradas

En caso de obtener rentas exoneradas o no gravadas por el IRAE se completa la línea 265 y la línea 285 se deja en blanco.

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>

# Liquidación del IRAE Ficto

## (CON CONTABILIDAD SUFICIENTE)

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA



### IRAE Liquidación Ficta - Parte 2

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

#### DETERMINACIÓN DE RENTA BRUTA

Franja

INGRESOS

RENDA

Combinación de Capital y Trabajo	hasta 2.000.000 U.I.	280	10.000	280	1.320
Puras de Trabajo	Seleccione una franja				
Puras de Capital	Ingresos por Cat. I	270	0	271	0
<b>Otros Ingresos con Determinación Ficta</b>					
Venta de Inmuebles Rurales (Ley 18.876)		294	0	295	0
Otros ingresos		265	1.000	285	0
<b>TOTAL DE RENTA BRUTA</b>				290	1.320
<b>DETERMINACIÓN DE RENTA NETA</b>					
Sueldos Fictos de Dueño o socios				291	0
Otros Gastos Admitidos				292	0
Total de deducciones				293	0
<b>RESULTADO FISCAL</b>				155	1.320

En el caso de completar la línea 265, aparecerá en pantalla un botón, que desplegará una lista de opciones, debiendo seleccionar los regímenes aplicados.

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>



# Liquidación del IRAE Ficto

## (CON CONTABILIDAD SUFICIENTE)

Opciones

**Marque él o los regímenes aplicados**

En el caso de declarar rentas exoneradas o no gravadas por IRAE, se deberá marcar la línea 964: Otros.

Debemos seleccionar todas las líneas que correspondan, según los regímenes aplicados.

Línea	Descripción	
940	Compra-Venta de Vehículos Adquiridos a No SP de IRAE (Res. 1222/08)	<input type="checkbox"/>
941	Compra-Venta de bienes Usados (Res. 2027/08)	<input type="checkbox"/>
942	Ingresos por Administración de Créditos de EP (Res. 2085/09)	<input type="checkbox"/>
943	Compra-Venta a Hurgadores (Res. 2098/08)	<input type="checkbox"/>
944	Instituciones financieras externas (Dec. 291/009)	<input type="checkbox"/>
945	Compra de productos adquiridos a Pescadores Artesanales (Res. 549/11)	<input type="checkbox"/>
946	Taxis (Res. 140/997)	<input type="checkbox"/>
947	Ciertas Actividades según Res. 391/93	<input type="checkbox"/>
948	Ingresos por Trading (Res. 51/97)	<input type="checkbox"/>
949	Banca Cubierta de Quiniela – Art. 64Ter Dec 150/07 (vigencia ejercicio 2018)	<input type="checkbox"/>
950	Rentas de Fuente Internacional Art. 48 T4 IRAE	<input type="checkbox"/>
964	Otros	<input type="checkbox"/>

**Confirmar**



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

**DGI** DIRECCIÓN  
GENERAL  
IMPOSITIVA

# Liquidación del IRAE Ficto

## (CON CONTABILIDAD SUFICIENTE)

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

### IRAE Liquidación Ficta - Parte 2

Actualizar Limpiar

Ver números de línea o campo

#### DETERMINACIÓN DE RENTA BRUTA

Franja

INGRESOS

RENDA

Combinación de Capital y Trabajo

Seleccione una franja

Puras de Trabajo

Seleccione una franja

Puras de Capital

Ingresos por Cat. I

270

0

271

0

Luego de determinar la renta bruta solo se admitirán deducir para determinar la renta neta: sueldos fictos de dueños o socios en la línea 291.

#### DETERMINACIÓN DE RENTA NETA

Sueldos Fictos de Dueño o socios

291

0

Otros Gastos Admitidos

292

0

Total de deducciones

293

0

#### RESULTADO FISCAL

158

0

155

0

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>

# Formulario 1050

# Liquidación de IRAE ficto

**Sin contabilidad suficiente**



# Liquidación del IRAE Ficto

## (SIN CONTABILIDAD SUFICIENTE)

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

### Resumen de Paneles de Trabajo

Nº	Descripción	
7	IPAT - Agropecuario y sobretasa	
8	IRAE Liquidación Ficta - Parte 1	
9	IRAE Liquidación Ficta - Parte 2	
10	IRAE - Liquidación	
11	ICOSA e IP - Liquidación	
12	Cuadro resumen	
13	Información adicional	

• Liquidación ficta sin contabilidad suficiente: NO se carga Estado de Resultado contable.

Paneles de liquidación del IRAE ficto sin contabilidad suficiente.

✓ Validar declaración

➤ Enviar declaración

⬇ Importar datos

🖨 Imprimir formulario

# Liquidación del IRAE Ficto

## (SIN CONTABILIDAD SUFICIENTE)

### IRAE Liquidación Ficta - Parte 1

#### INGRESOS OPERATIVOS

Ingresos por actividades de Plaza	160	10.000
Ingresos por actividades de exportación y asimiladas	161	0
Otros ingresos operativos	162	0
<b>TOTAL Ingresos Operativos</b>	<b>100</b>	<b>10.000</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
Ingresos No Operativos	198	0
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>199</b>	<b>10.000</b>

**Ingresos Operativos:** en líneas 160,161 y 162 se cargan los ingresos operativos obtenidos en el ejercicio.

**Otros Ingresos:** en la línea 198 se cargan los ingresos no operativos, entre ellos tenemos las ventas de bienes de uso, las diferencias de cambios e intereses ganados.

# Liquidación del IRAE Ficto

## (SIN CONTABILIDAD SUFICIENTE)

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA



### IRAE Liquidación Ficta - Parte 2

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

DETERMINACIÓN DE RENTA BRUTA	Franja	INGRESOS	RENTA
Combinación de Capital y Trabajo	Seleccione una franja		
Puras de Trabajo	Seleccione una franja		
Puras de Capital	Ingresos por Cat. I	270 0	271 0
<b>Otros Ingresos con Determinación Ficta</b>			
Venta de Inmuebles Rurales (Ley 18.876)		294 0	295 0
Otros ingresos		285 0	285 0
<b>TOTAL DE RENTA BRUTA</b>			290 0
<b>DETERMINACIÓN DE RENTA NETA</b>			
Sueldos Fictos de Dueño o socios			291 0
Otros Gastos Admitidos			292 0
Total de deducciones			293 0
<b>RESULTADO FISCAL</b>		155 0	155 0

Este panel se deberá completar de igual forma que en la opción "IRAE ficto con contabilidad suficiente".

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar e ir al siguiente >>

# Formulario 1050

# Paneles comunes



# Liquidación del IRAE

(PANELES COMUNES PARA LA LIQUIDACION FICTA Y REAL)

IRAE - Liquidación

Actualizar Limpiar

Ver números de línea o campo

IRAE antes de exoneraciones	301	925
Exoneración Decreto 455/007, 02/012 143/18 y proyectos de inversión	346	0
Exoneración Decreto 324/011 CFE	348	0
IRAE luego de exoneraciones	347	925
IRAE mínimo	901	0
IRAE (el mayor entre IRAE luego de exoneraciones e IRAE mínimo)	902	925
Anticipos de IRAE	903	0
Retenciones y percepciones no deducidas en form. 2176/2178/1376	904	0
		0
		0
		0
		0

En la **línea 301** queda determinado el IRAE, a dicho importe se le podrán deducir las exoneraciones determinadas según:

Decretos 455/007, 2/012,143/018 y proyectos de inversión: **Línea 346**

Decreto 324/011: **Línea 348**



# Liquidación del IRAE

(PANELES COMUNES PARA LA LIQUIDACION FICTA Y REAL)

IRAE - Liquidación

Ver números de línea o campo

IRAE antes de exoneraciones	301	925
Exoneración Decreto 455/007, 02/012 143/18 y proyectos de inversión	346	0
Exoneración Decreto 324/011 CFE	348	0
IRAE luego de exoneraciones	347	925
IRAE mínimo	901	0
IRAE (el mayor entre IRAE luego de exoneraciones e IRAE mínimo)	902	925
Anticipos de IRAE	903	0
Retenciones y percepciones no deducidas en form. 2176/2178/1376	904	0
IMEBA pagos no deducidos en formularios 2176/2178/1376	905	0
IMEBA retenciones no deducidos en formularios 2176/2178/1376	906	0

**Línea 901:** suma de los anticipos mínimos de IRAE del ejercicio.

**Línea 902:** se completará en forma automática con el mayor valor entre las líneas 901 y 347.

# Liquidación del IRAE

(PANELES COMUNES PARA LA LIQUIDACION FICTA Y REAL)

IRAE luego de exoneraciones		347	925
IRAE mínimo	901	0	
IRAE (el mayor entre IRAE luego de exoneraciones e IRAE mínimo)		902	925
Anticipos de IRAE		903	0
Retenciones y percepciones no deducidas en form. 2176/2178/1376		904	0
IMEBA pagos no deducidos en formularios 2176/2178/1376		905	0
IMEBA retenciones no deducidos en formularios 2176/2178/1376		906	0
Crédito fiscal por convenio de doble imposición		907	0
Saldo de IRAE		303	925
Crédito de IRAE		304	0

mínimo + complemento coef

**Línea 903** – Se ingresa el **total** de anticipos que correspondan al período que se declara (incluyendo los anticipos mínimos).

- Contribuyente NO CEDE = importe declarado en L34 (IRAE Anticipos a pagar) del formulario 2178 del mismo período.
- Contribuyente CEDE = suma de los importes declarados en L79 (IRAE Anticipos a pagar) de los formularios 2176/1376 mensuales que comprenden el período que se declara.

Si NO está obligado a presentar 2176/2178/1376 ingresará el monto de los anticipos del período declarado.

**Línea 904** – se incluyen las retenciones/percepciones de IRPF y/o IRAE que no fueron utilizadas o deducidas en formulario 2176/2178/1376.

**Línea 905** – suma de los pagos de IMEBA efectuados por el ejercicio en carácter de contribuyente, que no fueron deducidos en dichos formularios. **Línea 906** – suma de las retenciones de IMEBA del ejercicio, no deducidas en formularios 2176/2178/1376.

**Línea 907** – crédito fiscal por la aplicación de convenios para evitar la doble imposición. El valor ingresado no puede superar el valor de la línea 902.

Si se genera un crédito en la línea 304, esta diferencia se podrá solicitar o compensar en la declaración jurada.

# Liquidación del ICOSA

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011



Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

ICOSA e IP - Liquidación

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

ICOSA

340

Anticipos de ICOSA

343

Saldo de ICOSA

344

Crédito de ICOSA

345

**Línea 340** – se expone el monto del impuesto anual vigente al cierre del ejercicio.

**Línea 343** – se expone el monto de los anticipos que debieron realizarse (coincide con la línea 52 del formulario 2176/2178).

En caso de haber optado por efectuar un anticipo único del 80 % en el octavo mes del ejercicio, dicho monto se expone en la línea 343. El saldo se calcula en forma automática en la línea 344. Este saldo se abona al segundo mes del cierre del ejercicio.

# Liquidación del Impuesto al Patrimonio

IMPUESTO AL PATRIMONIO	330	38	
Impuesto al Patrimonio liquidado en otro cierre	306		0
Impuesto al Patrimonio o complemento	307	38	
Abatimiento art. 7 Decreto 30/015	331		0
Abatimiento art. 7 Decreto 30/015 Formulario 1006	380		0
Impuesto al Patrimonio abatido	305	38	
ICOSA	341		0
Impuesto al Patrimonio deducido ICOSA	342	38	
Anticipos de Impuesto al Patrimonio	308		0
Crédito fiscal por convenio de doble imposición	912		0
Saldo de Impuesto al Patrimonio	309	38	
Crédito de Impuesto al Patrimonio	310		0

En la **línea 330** se genera en forma automática el monto del impuesto generado en el ejercicio.  
 En caso de tener dos cierres en el transcurso del año civil debemos completar la **línea 306** - Impuesto al Patrimonio liquidado en otro cierre, el impuesto que se computará será el mayor que resulte de dichos cierres - Consulta 4.326.  
 De corresponder abatimiento se completarán las **líneas 331 y 380**.  
 De corresponder deducir ICOSA se completará la **línea 341**.

# Liquidación del Impuesto al Patrimonio

<b>IMPUESTO AL PATRIMONIO</b>	330	38	
Impuesto al Patrimonio liquidado en otro cierre	306		0
Impuesto al Patrimonio o complemento	307	38	
Abatimiento art. 7 Decreto 30/015	331		0
Abatimiento art. 7 Decreto 30/015 Formulario 1006	380		0
Impuesto al Patrimonio abatido	305	38	
ICOSA	341		0
Impuesto al Patrimonio deducido ICOSA	342	38	
Anticipos de Impuesto al Patrimonio	308		0
Crédito fiscal por convenio de doble imposición	912		0
Saldo de Impuesto al Patrimonio	309	38	
Crédito de Impuesto al Patrimonio	310		0

Los anticipos que se debieron realizar se informan en la **línea 308** (coincide con la línea 38 del formulario 2176/2178).

En la **línea 912** se declara el crédito fiscal por la aplicación de convenios para evitar la doble imposición. El valor ingresado no puede ser mayor al Impuesto al Patrimonio deducido el ICOSA (línea 342)

Las **líneas 309 o 310** nos darán el saldo a pagar o el crédito a solicitar o compensar.

# Liquidación del Impuesto al Patrimonio

<b>SOBRETASA DE IMPUESTO AL PATRIMONIO</b>	380	<input type="text" value="0"/>	
Sobretasa de Imp. al Patrimonio liquidada en otro cierre del ejercicio	381		<input type="text" value="0"/>
Sobretasa de impuesto al Patrimonio o complemento	382	<input type="text" value="0"/>	
Abatimiento art. 7 Decreto 30/015	383		<input type="text" value="0"/>
Abatimiento art. 7 Decreto 30/015 Formulario 1006	381		<input type="text" value="0"/>
Sobretasa de Impuesto al Patrimonio abatida	384	<input type="text" value="0"/>	
ICOSA	388		<input type="text" value="0"/>
Sobretasa de Impuesto al Patrimonio deducido ICOSA	389	<input type="text" value="0"/>	
Anticipos de Sobretasa de Impuesto al Patrimonio	385		<input type="text" value="0"/>
Saldo de Sobretasa de Impuesto al Patrimonio	386	<input type="text" value="0"/>	
Crédito de Sobretasa de Impuesto al Patrimonio	387		<input type="text" value="0"/>
<b>TOTAL DE DÉBITOS</b>	320	<input type="text" value="963"/>	
<b>TOTAL DE CRÉDITOS</b>	321		<input type="text" value="0"/>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	322	<input type="text" value="0"/>	
<b>TOTAL DE CRÉDITO A SOLICITAR</b>	323		<input type="text" value="0"/>

La Sobretasa tendrá el mismo sistema de liquidación que el correspondiente al Impuesto al Patrimonio.

# Cuadro Resumen

## SOBRETASA DE IMPUESTO AL PATRIMONIO

Sobretasa de Imp. al Patrimonio liquidada en otro cierre del ejercicio

Sobretasa de impuesto al Patrimonio o complemento

Abatimiento art. 7 Decreto 30/015

Abatimiento art. 7 Decreto 30/015 Formulario 1006

380	0	
381		0
382	0	
383		0
381		0

El sistema totaliza automáticamente en la **línea 320** el total de débitos y en la **línea 321** el total créditos.

**Línea 322** – total a pagar: se debe completar si surge un saldo a pagar.

**Línea 323** – total de crédito a solicitar: se completa con el monto por el que se solicitará certificado de crédito.

TOTAL DE DÉBITOS

320 963

TOTAL DE CRÉDITOS

321 0

TOTAL A PAGAR

322 963

TOTAL DE CRÉDITO A SOLICITAR

323 0



# Información adicional – Saldo a pagar

Información adicional

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

CRÉDITOS A SOLICITAR POR APLICATIVO DELTA

328

0

INFORMACIÓN ADICIONAL

¿El saldo a pagar se abonará, total o parcialmente, con Certificados de crédito aún no disponibles?



970

SI

NO

¿Originados en proyectos de inversión?

971

SI

NO

¿Con otros orígenes?

972

SI

NO

Total de Operaciones Cap. VIII PT - T4 TO 1996

358

0

Retiro de utilidades de Entidades Unipersonales

358

0

Saldo actualizado de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores

913

0

PAGOS A CUENTA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE

En caso de que la declaración jurada arroje un saldo a pagar, se deberá indicar a efectos informativos si dicho saldo se abonará total o parcialmente con certificados de crédito **aún no disponibles** en la línea 970. De ser así deberán informar el origen del crédito completando las líneas 971 y 972.

# Información adicional – Saldo a pagar

Generación automática de boleto de pago 2908 ✕

Ver números de línea o campo

código	impuesto		
103	IRAE SALDO	958	<input type="text" value="925"/>
322	IP SALDO	959	<input type="text" value="38"/>
607	ICOSA SALDO	960	<input type="text" value="0"/>
334	IP SOBRETASA SALDO	961	<input type="text" value="0"/>
<b>Total a pagar</b>		962	<input type="text" value="963"/>

**Aceptar**

La generación automática del Boleto de Pago 2908 se efectuará únicamente si se trata de declaraciones juradas **ORIGINALES**.

En caso de tener que abonar un importe a pagar en una reliquidación el contribuyente podrá generar el boleto 2908 a través de Servicios en Línea en la opción “Boleto de pago 2908 – Generación, impresión y pago”

# Información adicional - Crédito

Información adicional

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

SOLICITUD AUTOMÁTICA DE CERTIFICADOS DE CRÉDITO (Tipo A)	325	<input type="text" value="0"/>
CRÉDITOS A SOLICITAR POR APLICATIVO DELTA	328	<input type="text" value="0"/>

## INFORMACIÓN ADICIONAL

Si de la declaración jurada surge un crédito a solicitar en la línea 323, existen dos opciones para efectuar la solicitud: a través del aplicativo Delta o de forma automática en el formulario 1050.

La forma de solicitud del crédito es excluyente: se pide todo el crédito de forma automática o todo el crédito a través del aplicativo Delta.

La solicitud automática del crédito solo se podrá efectuar para solicitar CCE Tipo A y únicamente en declaraciones juradas ORIGINALES.

ICOSA


910

Sobretasa de Impuesto al Patrimonio

911

# Información adicional - Crédito

Información adicional

 Actualizar

 Limpiar

Ver números de línea o campo

SOLICITUD AUTOMÁTICA DE CERTIFICADOS DE CRÉDITO (Tipo A)

CRÉDITOS A SOLICITAR POR APLICATIVO DELTA

INFORMACIÓN ADICIONAL



325

237

326

0

Si se opta por solicitar el crédito de forma automática, deberá ingresarse el importe total del crédito en la línea 325, debiendo coincidir con la línea 323. El formulario 1050 automáticamente generará la solicitud de crédito tipo A, discriminando los impuestos por los cuales se genera el crédito.

Luego de completar la línea 325, automáticamente se desplegará el botón que se indica, en el cual se podrá visualizar la solicitud de crédito.

Una vez confirmada la recepción de la declaración, se obtendrá el número de la solicitud de crédito.

Coficiente de IRAE

390

0,0000

IRAE mínimo

908

0

Impuesto al Patrimonio

909

0

ICOSA

910

0

Sobretasa de Impuesto al Patrimonio

911

0

# Información adicional - Crédito

Solicitud automática del certificado de crédito tipo A ✕

Ver números de línea o campo

período desde	<input type="text" value="01/11/2019"/>	hasta	<input type="text" value="31/10/2020"/>
<b>Impuestos</b>	IRAE pagos (103 - corte 0)	951	<input type="text" value="175"/>
	IRAE retenciones (103 - corte 5)	952	<input type="text" value="0"/>
	IP pagos (322 - corte 0)	953	<input type="text" value="62"/>
	Sobretasa IP pagos (335 - corte 0)	954	<input type="text" value="0"/>
	ICOSA pagos (607 - corte 0)	955	<input type="text" value="0"/>
<b>Importe total</b>		956	<input type="text" value="237"/>
<b>Fecha exigibilidad</b>		957	<input type="text" value="31/10/2020"/>

**Aceptar**



# Información adicional - Crédito

## Información adicional

 Actualizar  Limpiar

Ver números de línea o campo

SOLICITUD AUTOMÁTICA DE CERTIFICADOS DE CRÉDITO (Tipo A)

325

CRÉDITOS A SOLICITAR POR APLICATIVO DELTA

326 

INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso que el contribuyente decida realizar la solicitud del crédito a través del aplicativo Delta, completará la línea 326, la cual deberá coincidir con la línea 323.

Total de Operaciones Cap. VIII PT - T4 TO 1996

358

Retiro de utilidades de Entidades Unipersonales

358

Saldo actualizado de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores

913

PAGOS A CUENTA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE

Coficiente de IRAE

390

IRAE mínimo

908

Impuesto al Patrimonio

909

ICOSA

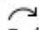
910

Sobretasa de Impuesto al Patrimonio

911

# Información adicional

Información adicional

 Actualizar

 Limpiar

Ver números de línea o campo

CRÉDITOS A SOLICITAR POR APLICATIVO DELTA

328

INFORMACIÓN ADICIONAL



¿El saldo a pagar se abonará, total o parcialmente, con Certificados de crédito aún no disponibles?

970  SI  NO

¿Originados en proyectos de inversión?

971  SI  NO

¿Con otros orígenes?

972  SI  NO

Total de Operaciones Cap. VIII PT - T4 TO 1996

358

Retiro de utilidades de Entidades Unipersonales

358

Saldo actualizado de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores

913

PAGOS A CUENTA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE

**Línea 356:** se informa el monto total de operaciones con empresas vinculadas según lo establecido en el Capítulo VII (Precios de Transferencia) del Título 4.

Lo completan los contribuyentes que tengan operaciones en el régimen de precio de transferencia.

**Línea 358:** se completa con el monto total de los retiros de utilidades gravadas de entidades unipersonales.

**Línea 913:** se completa con el monto del saldo actualizado de pérdidas fiscales acumuladas de ejercicios anteriores.



# Información adicional

CRÉDITOS A SOLICITAR POR APLICATIVO DELTA

326

0

INFORMACIÓN ADICIONAL

¿El saldo a pagar se abonará, total o parcialmente, con Certificados de crédito aún no disponibles?



970

SI

NO

Se ingresan los anticipos de impuestos y el coeficiente de IRAE para el ejercicio siguiente. Los montos no son calculados por la aplicación, por lo que deben ser determinados y completados por el contribuyente.

PAGOS A CUENTA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE

Coeficiente de IRAE

390

0,0000

IRAE mínimo

908

0

Impuesto al Patrimonio

909

0

ICOSA

910

0

Sobretasa de Impuesto al Patrimonio

911

0

# Validación y envío

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

## Información adicional

Actualizar

Limpiar

Ver números de línea o campo

### CRÉDITOS A SOLICITAR POR APLICATIVO DELTA

326

0

### INFORMACIÓN ADICIONAL

¿El saldo a pagar se abonará, total o parcialmente, con Certificados de crédito aún no disponibles?



970

SI

NO

¿Originados en proyectos de inversión?

971

SI

NO

¿Con otros orígenes?

972

SI

NO

Total de Operaciones Cap. VIII PT - T4 TO 1996

356

0

Retiro de utilidades de Entidades Unipersonales

358

0

Saldo actualizado de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores

913

0

### PAGOS A CUENTA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE

Coefficiente de IRAE

390

0,0000

IRAE mínimo

908

0

Impuesto al Patrimonio

909

0

ICOSA

910

0

Sobretasa de Impuesto al Patrimonio

911

0

Volver al resumen de paneles

<< Validar e ir al anterior

Validar y finalizar >>

# Validación y envío

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA



## Resumen de Paneles de Trabajo

Nº	Descripción



**Validación correcta**  
La Declaración ha sido terminada.

**Aceptar**


✓ Validar declaración

▶ Enviar declaración

⬇ Importar datos

🖨 Imprimir formulario



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN  
GENERAL  
IMPOSITIVA



# Validación y envío

The screenshot shows the 'Declaraciones' (Declarations) section of the DGI PADI system. A modal dialog box is displayed with the title 'Mensaje' and the question 'Desea realizar el envío web?' (Do you want to perform the web submission?). There are two buttons: 'SI' (Yes) and 'NO' (No). The 'NO' button is circled in red, indicating the correct selection for submitting via payment networks. The background shows a table with columns for RUT, Denominación, Form., Vers., Tipo, Periodo, Estado, and Acciones. A 'Nueva declaración' (New declaration) button is visible above the table.

Si el contribuyente desea presentar la declaración jurada a través de **redes de cobranza** deberá seleccionar la opción “NO”, imprimir el resumen que se desplegará en la siguiente pantalla y guardar en un medio magnético el archivo correspondiente, de extensión “.padi”, generado en C:\PADIEnvio

# Validación y envío

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA

Re

Seleccione lo que desea imprimir

- Declaración
- Resumen
- Declaración y Resumen

**Confirmar** **Cancelar**

Validar declaración

Enviar declaración

Importar datos

Imprimir formulario

# Validación y envío

The screenshot shows the 'Declaraciones' (Declarations) section of the DGI website. A modal dialog box is displayed in the center, asking 'Desea realizar el envío web?' (Do you want to perform the web submission?). The dialog has a yellow warning icon and two buttons: 'SI' (Yes) and 'NO' (No). The 'SI' button is circled in red. The background interface includes a header with the DGI logo and 'padi', a navigation bar with 'Ir a Sujetos Pasivos', and a table with columns for RUT, Denominación, Form., Vers., Tipo, Periodo, Estado, and Acciones. A 'Nueva declaración' button is also visible.

**Mensaje**  
Desea realizar el envío web?

**SI** **NO**

Si el contribuyente desea presentar la declaración jurada a través de la página **web** de DGI deberá seleccionar la opción "SI".



# Validación y envío



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN  
GENERAL  
IMPOSITIVA



Servicios  
en línea



## NUEVOS SERVICIOS EN LÍNEA

Ante el estado de emergencia sanitaria, DGI habilita nuevos servicios en línea y más facilidades para la seguridad de los contribuyentes.

Acceder

### Todos los usuarios

Al seleccionar **envío web**, se abrirá automáticamente la página de Servicios en Línea de DGI.

El usuario deberá loguearse con su RUT y clave.

### Devoluciones

- Certificados de crédito - Solicitud
- Devoluciones IRPF-IASS-IRNR - Consulta
- Devoluciones IVA Gasoil - Consulta Beneficiarios

### Usuarios registrados

CON  
Usuario DGI

DGI

RUT

Clave

Ingresar

CON  
Cédula Electrónica  
o ID Uruguay



[Olvidé mi contraseña DGI](#)

[¿Cómo ingreso con cédula electrónica?](#)



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN  
GENERAL  
IMPOSITIVA

# Validación y envío

## Declaraciones

- Declaración IRPF - Ejercicio 2019 **Nuevo**
- Declaración IRPF - Anteriores
- Borradores IASS - Ejercicio 2019 **Nuevo**
- Borradores IASS - Anteriores
- Declaraciones enviadas - Consulta
- Declaraciones presentadas - Consulta detallada
- Receptor Formulario 3001 - Precios de transferencia
- Validación de Formato 3914 - Declaración de Arrendamientos
- Receptor Formulario 3914 - Declaración de Arrendamientos
- Borrador Primaria Rural
- Borrador Primaria Rural
- Receptor de Declaraciones PADI 

Luego de loguearse en Servicios en Línea de la página web de DGI, deberá ingresar a la opción **“Receptor de Declaraciones PADI”**, a efectos de cargar el archivo correspondiente de extensión “.padi” generado en C:\PADI\Envío

# Presentación

Ir a Sujetos Pasivos

## Declaraciones



Nueva declaración

Mostrando 1-3 de 3

Filtros

Aplicar

RUT

Último dígito RUT

Denominación

Formulario

Estado

Seleccione un Estado

Periodo

Salir

	RUT	Denominación	Form.	Vers.	Tipo	Periodo	Estado	Acciones
<input type="checkbox"/>	219000090011	PRUEBANO CEDE	1050	00	DJ con Movimiento	2020-10	ENVIADA	
<input type="checkbox"/>	219000090011	PRUEBANO CEDE	1050	00	DJ con Movimiento	2020-10	NO VALIDADA	
<input type="checkbox"/>	219000090011	PRUEBANO CEDE	1050	00	DJ con Movimiento	2020-10	NO VALIDADA	

Una vez presentada la declaración jurada, ya sea a través de la página web de DGI o en redes de cobranza, el contribuyente podrá ingresar la información correspondiente a la presentación de la misma en la aplicación PADI.

# Presentación

Nuevo formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011



**Formulario 1050** | IRAE, IPAT e ICOSA

## Datos de la presentación

Fecha de presentación:

CRC del formulario:

Número otorgado por DGI:

Presentar declaración



# Generación de una copia del formulario

Copia de formulario de PRUEBA NO CEDE - 219000090011

Formulario 1050 | IRAE, IPAT e ICOSA



## Datos del Formulario

Nro. RUC:	<input type="text" value="219000090011"/>	
Período desde:	<input type="text" value="2019-11"/>	
Período hasta:	<input type="text" value="2020-10"/>	
Tipo de Declaración:	<input type="text" value="DJ con Movimiento"/>	▼
Email para envío:	<input type="text" value="pruebanocede@dgi.gub.uy"/>	
Número de declaración que se reliquida:	<input type="text" value="0"/>	
Forma de liquidación:	<input type="text" value="Real"/>	▼
Contabilidad suficiente:	<input type="text" value="Si"/>	▼
Liquida impuesto al patrimonio agropecuario:	<input type="text" value="No"/>	▼
¿Obligado a presentar form. 2178, 2176 o 1376?	<input type="text" value="Si"/>	▼
Tiene relación directa con el exterior: exportaciones, importaciones, etc?	<input type="text" value="Si"/>	▼

[Ir a completar el formulario](#)



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN  
GENERAL  
IMPOSITIVA



# Pago con boleto 2908



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN  
GENERAL  
IMPOSITIVA

Institucional

Normativa

Herramientas

Datos y series estadísticas

Contacto

Personas

Empresas

Pequeños  
contribuyentes

## Noticias

21 Set 20 - 16:48

### X Jornadas de Ética y Administración Tributaria

Se encuentran abiertas las inscripciones para participar de este evento que se desarrollará en modalidad virtual, los próximos 29 y 30 de setiembre a partir de las 18:00 horas.

X Jornadas de Ética  
y Administración  
Tributaria  
"Ética y Trabajo"  
setiembre  
29 y 30  
18-19 hs. Modalidad virtual

## Destacados

- Nuevos servicios en línea
- Pagos Web
- Impresión de Boletos de pago
- Envío de declaraciones

Servicios en línea

Impuesto de Primaria

e-factura

Educación Tributaria

Para realizar el pago por débito bancario o a través de las redes de cobranza, deberá dirigirse a [www.dgi.gub.uy](http://www.dgi.gub.uy) ingresando en Servicios en línea.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN  
GENERAL  
IMPOSITIVA



# Pago con boleto 2908



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN  
GENERAL  
IMPOSITIVA



Servicios  
en línea



## NUEVOS SERVICIOS EN LÍNEA

Ante el estado de emergencia sanitaria, DGI habilita nuevos servicios en línea y más facilidades para la seguridad de los contribuyentes.

Acceder

### Todos los usuarios

#### Pagos

- Boleto de pago 2908 - Generación, impresión y pago **Nuevo**
- Boleto de pago 2908 (por número de boleto) - Impresión y pago
- Boleto de pago 2908 (por rut e importe) - Impresión y pago
- Calculo de recargos

#### Declaraciones

- Borradores IASS - Consulta
- Envío de declaraciones

### Usuarios registrados

CON  
Usuario DGI

DGI

RUT

Clave

CON  
Cédula Electrónica  
o ID Uruguay



Dentro de servicios en línea el contribuyente tendrá la opción de buscar el boleto de pago por número de boleto o por RUT e importe.

El número de boleto será asignado con la recepción de la declaración jurada.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

DGI DIRECCIÓN  
GENERAL  
IMPOSITIVA

# Pago con boleto 2908

Boleto de pago 2908 (por número de boleto) – Impresión y pago



Paso 1 de 3

## Selección del boleto

Datos del boleto

Rut:

Número del boleto:

Verificación de seguridad

Verificación: \* **DGI** Por favor digite los caracteres que observa en la siguiente imagen:

[Cancelar](#)

[Confirmar >>](#)

# Pago con boleto 2908

Boleto de pago 2908 (por número de boleto) – Impresión y pago



Paso 2 de 3

## Datos del boleto

**Datos del boleto**

Número de referencia: 1290

Rut: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Total: 963

## Impuestos

Cód. Impuesto	Concepto	Mes	Año	Importe
103	IRAE - SALDO	10	2020	925
322	PATRIMONIO - PERSONAS JURIDICAS - SALDO	10	2020	38

[<< Volver al paso anterior](#)

Imprimir Boleto

[Pagar On-Line >>](#)



# Pago con CCE - boleto 2903

## Otros Servicios

- Expedientes administrativos - Consulta
- Valor patente vehículos - Consulta
- SAC – Registro y seguimiento de incidentes técnicos **Nuevo**

### **Pagos con certificados de crédito electrónico:**

El contribuyente **NO** hará uso del Boleto 2908 que se genera automáticamente y deberá ingresar al sitio web de DGI, loguearse en Servicios en Línea, y acceder a la opción **“Pagos con CCE en Formulario 2903”**.

## Pagos

- Boleto de Pago - Grandes Contribuyentes y CEDE - Impresión
- Pago Web Grandes Contribuyentes y CEDE
- Consultas
- Pagos con CCE Grandes Contribuyentes y CEDE
- **Pagos con CCE en Formulario 2903**
- Pagos con CCE en Formulario 2903 - CONSULTA
- Boleto de Pago 2902
- Boleto de pago 2908 – Impresión y pago
- Saldo de Pagos a Cuenta CEDE y GC
- Cambios de imputación - Solicitud
- Cambios de imputación - Consulta
- Gestores Colectivos - Impuesto Primaria

# Combinación de medios de pago

Si el contribuyente desea combinar medios de pago, ya sea pagos vía web y/o en redes de cobranza y/o con certificados de crédito, **NO** hará uso del Boleto 2908 que se genera automáticamente y pagará de acuerdo al medio de pago que escoja:

**-A través de redes de cobranza Abitab o Red Pagos:** ingresar a Servicios en Línea / Pagos / Boleto de pago 2908 – Generación, impresión y pago. Para abonar impuestos en redes de cobranza con este boleto, luego de confeccionado, seleccionar la opción “Imprimir Boleto”.

**-A través de Internet – BANRED y Bancos adheridos al Sistema:** ingresar a Servicios en Línea / Boleto de pago 2908 – Generación, impresión y pago. Luego de confeccionado el boleto, seleccionar la opción “Pagar On-Line”.

**-A través de Internet con Certificados de Crédito Electrónico (CCE):** ingresar a Servicios en Línea / Pagos con CCE en Formulario 2903 (debe loguearse previamente).

# MUCHAS GRACIAS



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

**DGI** DIRECCIÓN  
GENERAL  
IMPOSITIVA